



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 176/2017**

La Paz, 07 de julio de 2017

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-016-17 DE 13/06/2017, QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN ADUANA ZONA FRANCA COMERCIAL – INDUSTRIAL ORURO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-016-17 de 13/06/2017, que autoriza la ampliación de horario extraordinario de trabajo y atención al público en la administración Aduana Zona Franca Comercial – Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

JMCU/jmm  
HR ORUOZ2017-767/1  
cc. archivo



Juan Manuel Cabero Urtiza  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL a.i.  
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN N° RA-PE-01 - 016-17

La Paz, 13 JUN 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del Parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencia privativa del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

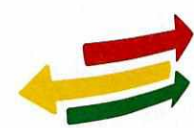
Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento y el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley General de Aduanas, señalan que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 55 del Decreto Supremo N° 2779 de 25/05/2016, establece: "(...) el cierre definitivo de la Zona Franca será efectivo dentro de los noventa (90) días calendario después de la fecha en que se hubiere notificado al concesionario con la resolución Biministerial que disponga la revocatoria de la concesión."

Que el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que (sic): "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado



# Aduana Nacional

por el **Presidente Ejecutivo de la AN**". Concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala: "Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su **Directorio** (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y **Presidencia Ejecutiva** (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior". (Negrillas añadidas)

## CONSIDERANDO:

Que a través del Informe Técnico AN-GROGR-ORUOZ-IT-N° 376/2017 de 01/06/2017, emitido por la Administración de Aduana de Zona Franca Comercial e Industrial Oruro de la Gerencia Regional Oruro, solicita con el fin de precautelar la salud de los funcionarios y cumplir la metas establecidas concluyendo los procesos de regularización en las fechas programadas, se requiere la modificación del horario ampliado siendo el horario de ingreso a las 08:30 y la salida a 18:30.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC- 0309/2017 de 13/06/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Administración Aduana Zona Franca Comercial - Industrial Oruro, el horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 a partir del 14/06/2017 de manera indefinida, se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente".

## CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 768/2017 de 13/06/2017, concluye que: "(...) sobre la base del Informe Técnico N-GROGR-ORUOZ-IT-N° 376/2017 de 01/06/2017, emitido por la Administración de Aduana de Zona Franca Comercial e Industrial Oruro de la Gerencia Regional Oruro, y al Informe Técnico AN-DRHAC- 0309/2017 de 13/06/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, referidos a la solicitud de modificación del horario de trabajo de la Administración de Aduana de Zona Franca Comercial e Industrial Oruro de la Gerencia Regional Oruro, con el fin de precautelar la salud de los funcionarios y cumplir la metas establecidas concluyendo los procesos de regularización en las fechas programadas, y otros; en ese sentido, el horario de trabajo de la citada Administración de Aduana, de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 a partir de la publicación de la presente Resolución, **es procedente**, considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del

G.G.  
Alfonso A.  
Pardo J.  
A.N.P.

GG  
Christian A.  
Olivares M.  
A.N.B.

D.A.L.  
Juan Carlos  
Cabrera J.  
A.N.P.

D.A.L.  
Marissa B.  
Orellana B.  
A.N.B.

G.N.J.  
María de la  
Paz C.  
A.N.B.

G.N.A.F.  
Nora H.  
Aleguía S.  
A.N.B.

D.R.H.  
César A.  
Calderón S.  
A.N.B.

G.N.A.F.  
Klidy B.  
Valde T.  
A.N.B.



Aduana Nacional



Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, autorice dicha ampliación”.

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

**RESUELVE:**

ÚNICO.- Autorizar la ampliación de horario extraordinario de trabajo y atención al público, en la Administración Aduana Zona Franca Comercial – Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 a partir del 14/06/2017, conforme el siguiente detalle:

LUGAR	DÍAS	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Zona Franca Comercial – Industrial Oruro	Horario de trabajo y atención al Público.	Lunes a viernes	08:30 18:30

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Zona Franca Comercial – Industrial Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV  
GG: APP  
GNJ: MFPCH/JMCO/MOB  
GNAF: NMS/CCS  
ORUOZ2017-767/1  
CATEGORÍA 01

*[Handwritten Signature]*  
Margarita Andaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



- G.G. Alberto A. Pardo, A.N.B.
- GG. Christian A. Olivares M., A.N.B.
- D.A.I. Juan Manuel Cordero U., A.N.B.
- D.A.I. Mariela B. Orellana B., A.N.B.
- G.N.O. María Estelma Valero Ch., A.N.B.
- G.N.A.F. Xorah S., A.N.B.
- D.R.H. Carlos A. Cacerón S., A.N.B.
- G.N.A.F. Kitzey B. Uda T., A.N.B.

**GERENCIA REGIONAL ORURO**

**ADMINISTRACIÓN ADUANA ZONA FRANCA COMERCIAL – INDUSTRIAL ORURO**

Horario de trabajo y atención al público, a partir del día 14/06/2017 de manera indefinida.

LUGAR	DÍA	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Zona Franca Comercial – Industrial Oruro	Lunes - viernes	8:30	18:30

G.N. A. B.  
Norelli A.  
Mendoza S.  
A. N. B.

D.I.J.  
Mendoza A.  
Arequillo Z.  
A. N. B.

D.I.J.  
Mendoza A.  
Arequillo Z.  
A. N. B.

B.A.L.H.  
Correa A.  
Cedeno S.  
A. N. B.